



ANDACOLLO, 25 SEPTIEMBRE 2018

DECRETO N° 4393

VISTOS:

- Que el decreto Supremo N°8 del año 2009, se declaró zona saturada por material particulado respirable MP10, como concentración anual y de 24 horas, la localidad de Andacollo y sectores aledaños.
- Que, por resolución exenta N° 857, de 8 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el Anteproyecto del Plan de Descontaminación atmosférica para la localidad de Andacollo y sectores aledaños.
- Que el Decreto Supremo N°59 del año 2014, establece el Plan de Descontaminación atmosférica para la localidad de Andacollo y sectores aledaños.
- Que el Decreto Supremo N° 59 del año 2014, en su artículo 3° señala: La Compañía Minera Dayton y la Compañía Minera Teck C.D.A., deberán implementar las acciones y medidas de control de emisiones que se indican, desde la fecha de entrada en vigencia del presente plan y según el cronograma señalado en cada caso.

En la letra b) Control de emisiones de material particulado en caminos de la mina por tránsito vehicular.

En su letra b.1.3: Implementar un sistema de lavado de ruedas a todos los vehículos, independiente de su tamaño, antes de salir de las instalaciones, sólo en caso de situaciones de lluvia y siempre que la ruta del transporte se dirija al área urbana de Andacollo. La Seremi del Medio Ambiente se coordinará con la Municipalidad de Andacollo para que esta última indique a las compañías mineras sujetas a este plan, si existe o no tal situación.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 59 del año 2014 que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la localidad de Andacollo y sectores Aledaños:

DECRETO

1.-APRUEBESE, la implementación del sistema de lavado de ruedas a todos los vehículos, independiente de su tamaño, antes de salir de las instalaciones, sólo en caso de situaciones de lluvia y siempre que la ruta del transporte se dirija al área urbana de Andacollo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE DE ANDACOLLO

JCAA/WNZ/SSC/MBJ/JCM/kpr

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Departamento de Aseo y Ornato
- Unidad de Medio Ambiente
- Asesor Jurídico UMA.